REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 11 Referencia:

Año: 1962 Fecha(dd-mm-aaaa): 06-08-1962

Titulo: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y SE CREAN PUESTOS EN LAS SECCIONES DE LA COMISION

CATASTRAL EN COLON, CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO, HERRERA Y LOS SANTOS,

COCLE Y VERAGUAS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 14698 Publicada el: 21-08-1962

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.369

Rollo: 39 Posición: 1760

mantener un representante permanente y oficina en la capital de la República.

Vigésima segunda: Para garantizar el cumplimiento de este contrato, La Empresa entregorá en depósito a La Nación, bonos, pólizas de compañías de seguro, garantía bancaria o valores por la suma de cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) y adherirá únicamente timbres por valor de doscientos cincuenta balboas (B/.250.00) a cada ejemplar de este contrato. La caución establecida en esta cláusula le será devueita a La Empresa ocho (8) años después de firmado el contrato, si éste ha sido cumplido hasta ese momento con todas las obligaciones que por virtud de este instrumento contrae.

Vigésima tercera: Al entrar en vigor este contrato éste reemplaza y subroga totalmente el contrato celebrado entre las mismas partes el 5 de octubre de 1961, distinguido con el número 35, y publicado en la Gaceta Oficial Nº 14,505 de 31 de octubre de 1961, el cual quedará sin efecto con el número 35, y publicado en la Gaceta Oficial Nº 14,505 de 31 de octubre de 1961, el cual quedará sin efecto.

Artículo 2º Este Decreto Ley regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, e los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ARIAS G.

El Ministro de Educación .

ALFREDO RAMIREZ.

El Ministro de Obras Públicas.

MAX DELVALLE.

El Ministro de Agricultura. Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia, GONZALO TAPIA COLLANTE.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,

ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS PUESTOS

DECRETO LEY NUMERO 11 (DE 6 DE AGOSTO DE 1962)

por el cual se eliminan y se crean puestos en las Secciones de la Comisión Catastral en Colón, Chiriquí y Bocas del Toro, Herrera y Los Santos, Coclé y Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de las que le confere el acápite 1) del artículo 1º de la Ley 24 de 29 de enero de 1962, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional. y

CONSIDERANDO:

Que entre las facultades extraordinarias protémpore, concedidas al Organo Ejecutivo por la Ley 24 de 29 de enero de 1962, está la del acápite 1) del artículo 1º "para crear o suprimir empleos, departamentos o secciones, y determinar sus funciones, deberes, atribuciones y asignaciones":

Que se hace indispensable para el debido funcionamiento de las Secciones de la Comisión Catastral suprimir algunos puestos y crear otros, en cada una de las que operan en las Provincias mencionadas en la cabecera del presente Decreto Lev.

DECRETA:

Artículo primero: Suprímanse los cargos de Ingenieros de 3ª categoria (Ingeniero Jefe) en cada una de las Secciones de la Comisión Catastral de las Provincias de Colón, Chiriquí y Bocas del Toro, Herrera y Los Santos, Coclé y Veraguas, con sede, respectivamente, en las ciudades de Colón, David, Chitré y Santiago de Veraguas, dependientes del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo segundo: Créanse en cada una de las Secciones de la Comisión Catastral de las Provincias de Colón, Chiriquí y Bocas del Toro, Herrera y Los Santos. Coclé y Veraguas, con sede respectivamente en las ciudades de Colón, David, Chitré y Santiago de Veraguas, dependientes del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el siguiente puesto:

1 Jefe de Dirección de 2ª categoría B/300.00 mensuales.

Articulo tercero: Este Decreto Ley regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia, MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

MARCO A. ROBLES.